

Buenos Aires, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

Las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria en cuanto refieren a la renovación de autoridades partidarias, así como lo dispuesto en la misma respecto a la convocatoria a elecciones y la designación de la Junta Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el estatuto partidario establece el procedimiento necesario para convocar a elecciones internas de autoridades partidarias, para beneficio del Partido y de su democracia interna.

Que todas las autoridades partidarias están con mandatos prorrogados hasta el 28 de junio del corriente año, y es menester avanzar en el proceso de renovación de autoridades.

Que en el orden nacional partidario también existen mandatos prorrogados y se convocó a elección de renovación de autoridades para el día 21 de abril de 2024 y así también en la mayoría de las Provincias con personería jurídica del Partido Socialista.

Que resulta necesario unificar la fecha de la elección local, con la establecida por el Partido en el orden Nacional, a fin de la utilización adecuada de recursos y facilitar la mayor participación posible de afiliados, evitando la duplicidad de procesos electorales.

Que la excepcionalidad de la situación descrita en los considerandos precedentes, da lugar a la aplicación del art. 113 de la CO a fin de adecuar los plazos del proceso electoral, reduciendo brevemente los mismos.

Que a los efectos de la puesta en marcha del proceso electoral es preciso designar a los integrantes de la Junta Electoral que llevará adelante los comicios.

Por todo ello,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARTIDO SOCIALISTA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convócase a elección interna de autoridades partidarias para el domingo 21 de abril de 2024, entre las 9 y las 19 hs., conforme las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral; a fin de que los afiliados/as al Partido Socialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elijan los siguientes cargos:

1. Quince (15) miembros titulares y siete (7) suplentes de la Junta Directiva del Distrito;
2. Tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina;
3. Tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas;
4. Congresales titulares al Congreso Partidario del Distrito con sus correspondientes suplentes, conforme la siguiente proporción: uno por cada cien (100) afiliados/as a cada Centro o fracción mayor de cincuenta (50). El número de congresales que corresponda elegir a cada Centro estará determinado por la cantidad de afiliados/as al mismo que resulte del padrón definitivo que emita la Junta Electoral Partidaria.

5. Quince (15) Mesas Directivas una por cada Centro partidario, las que estarán integradas por nueve (9) miembros titulares y cinco (5) suplentes.
6. Congresales titulares al Congreso Nacional del Partido, con sus correspondientes suplentes, conforme la siguiente proporción: uno (1) por cada doscientos (200) afiliados/as a cada Centro o fracción mayor de cien (100). El número de congresales nacionales que corresponda elegir a cada centro estará determinado por la cantidad de afiliados/as al mismo que resulte del padrón definitivo que emita la Junta Electoral Partidaria.
7. Un (1) Consejero/a Federal titular y un (1) suplente.

Los/as listas y los/as candidatos/as que se presenten deberán respetar los requisitos previstos en la ley y en la Carta Orgánica a la fecha de la elección.

Las autoridades electas iniciarán sus mandatos el día 28 de junio de 2024 y concluyendo los mismos el 28 de junio de 2026.

Artículo 2º.- Designase a los/as integrantes de la Junta Electoral para los comicios, conforme el siguiente detalle:

Titulares

- 1 Rodrigo Guevara DNI N° 29.867.201
- 2 Ludmila Sara Rybka Annunziata DNI N° 42.564.504
- 3 Santiago Tomas Quinteros DNI N° 35.272.570
- 4 Vanesa Soledad Papuzinski DNI 30.774.737
- 5 Maximiliano Carlinis DNI N° 29.985.066

Suplentes

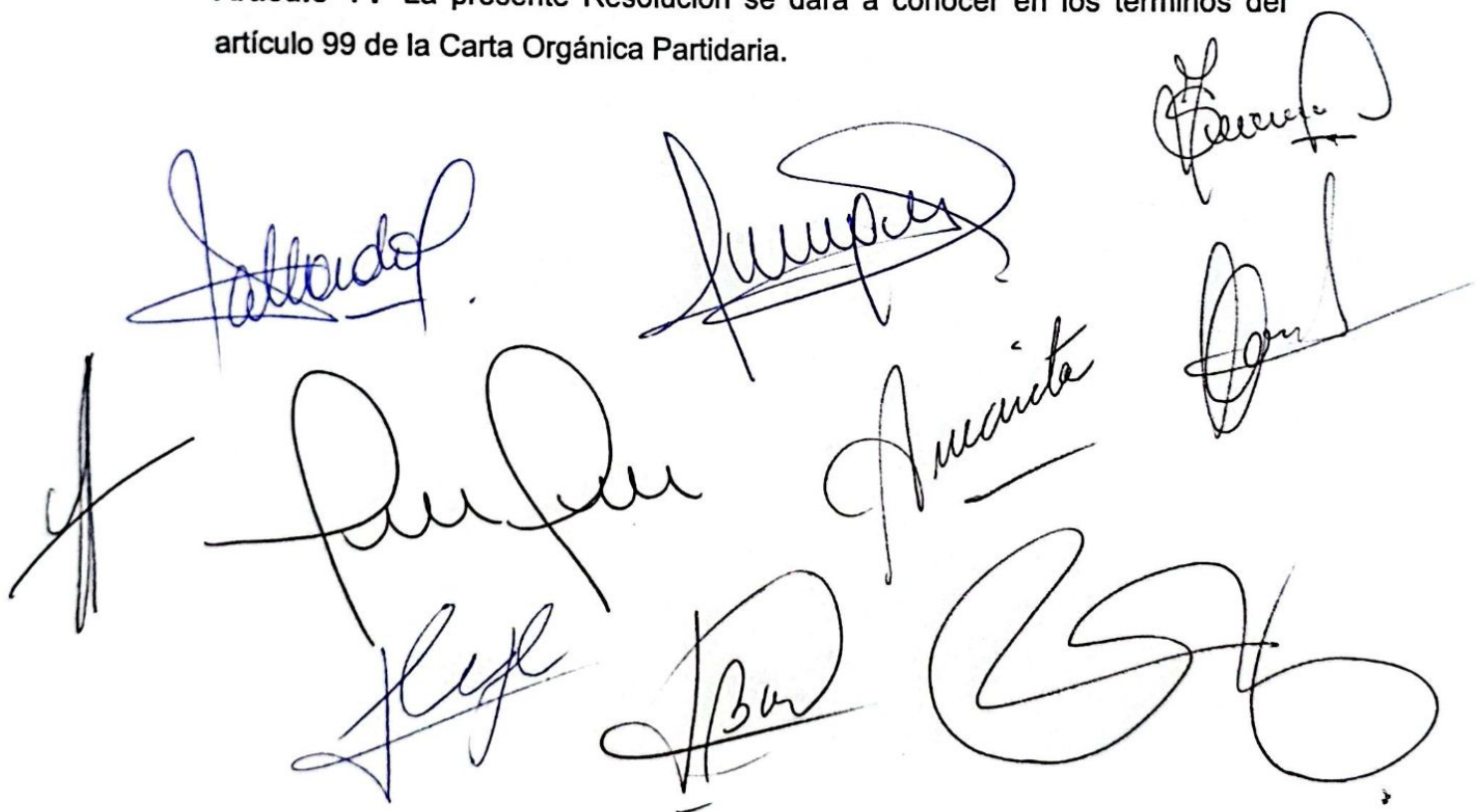
- 1 Stella Maris Ratto DNI N° 4.857.576

2 Brian Ariel Julian Bitchick DNI 35.228.988

3 Susana Beatriz Beider DNI N° 14.740.567

Artículo 3°.- La Junta Electoral elaborará el padrón definitivo de afiliados/as y ajustará su accionar a las disposiciones contenidas en el Título VI de la Carta Orgánica Partidaria y el Reglamento Electoral vigente.

Artículo 4°.- La presente Resolución se dará a conocer en los términos del artículo 99 de la Carta Orgánica Partidaria.



A collection of handwritten signatures in blue and black ink. The signatures are arranged in a loose grid. Some are clearly legible, such as 'Salvador', 'Julian', 'Susana', and 'Beider'. Others are more stylized and difficult to read, including 'Bitchick', 'Beider', and several others that appear to be initials or names written in a cursive script.